



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

DIRECTIVA Nº 005-2012-GRA-DREA/DGP-DR.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE – PELA AYACUCHO 2012.

I. FINALIDAD.

La presente Directiva tiene por finalidad de normar en procedimientos para la organización, implementación y desarrollo de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular en el ámbito de la región de Ayacucho durante el periodo lectivo 2012.

La Dirección Regional de Educación garantiza la continuidad del programa a partir de la experiencia desarrollada desde el 2009. El Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local, implementan las finalidades del Programa de Educación Logros de Aprendizaje – PELA, priorizando las acciones de apoyo y el asesoramiento directo a los docentes en aula a cargo de los acompañantes pedagógicos.

II. OBJETIVOS.

GENERAL:

Promover el mejoramiento del logro de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular, enfatizando el desarrollo de las capacidades comunicativas y razonamiento matemático con enfoque intercultural bilingüe, inclusivo y ambiental, fortaleciendo los procesos pedagógicos en el aula, manejo adecuado de los materiales educativos y la programación curricular.

ESPECÍFICOS:

1. Establecer las acciones centrales en la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje, garantizando los mecanismos de control y apoyo técnico en los diferentes niveles de gestión involucrados en los Programas.
2. Determinar las metas regionales sobre logros de aprendizaje en el marco de las metas nacionales que permitan medir la eficiencia del Programa en cada UGEL de la región.
3. Docentes de las Instituciones Educativas focalizadas con el Programa elaboran su programación curricular de acuerdo al contexto socio cultural principalmente en las áreas de Comunicación y Matemática.
4. Niños y niñas de las instituciones educativas focalizadas han mejorado sus aprendizajes en el área de Comunicación y Matemática en quechua y castellano.
5. Docentes conocen y manejan estrategias metodológicas para el desarrollo del pensamiento lógico matemático y capacidades comunicativas en la ejecución de sus sesiones de aprendizaje.
6. La DREA y las UGEL aseguran una gestión oportuna y eficaz del PELA durante su implementación en el año 2012.



7. Padres de familia se involucran en tareas educativas especialmente en el proceso de construcción de los aprendizajes.

III. ALCANCES:

1. Dirección Regional de Educación de Ayacucho;
2. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL);
3. Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial y Primaria de Menores.

IV. BASE LEGAL.

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de educación N° 28044.
- c) Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212 y su reglamento N° 019-90-ED.
- d) Ley N° 29812. Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- e) Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley n° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- f) D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidad de Gestión Educativa.
- g) D.S. N° 013-2004-ED. Reglamento de Educación Básica Regular.
- h) D.S. N° 009-2005-ED. Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.
- i) R.M. N° 0592-2005-ED. Plan Educativo para Todos.
- j) R.M. N° 0440-2008-ED., que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, cuya aplicación vigente a partir de 2009, en las Instituciones Públicas y Privadas.
- k) R.M. N° 0622-2011-ED. Aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- l) Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2009-GRA/PRES.
- m) Directiva N° 042-2007-GRA-DRE/DGP-DIR, Normas para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas de Educación Básica Regular.
- n) Directiva N° 08-2009-ME-GRA-DRE/DGP-DIR, normas complementarias para el fortalecimiento de Redes Educativas del ámbito Regional.
- o) Ordenanza Regional N° 010-2008-GRA/CR. Reconoce el idioma Castellano, Quecha y Asháninka como Lenguas Oficiales de Ayacucho.
- p) Resolución Directoral N° 0064-2012-ED. Aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el periodo lectivo 2012.



V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. En el período lectivo 2012 el PELA como Programa Presupuestal de Educación con enfoque por resultados atiende a Instituciones Educativas del II al VII Ciclo de la EBR es decir, iniciando en el II Ciclo de Educación Inicial y ampliando su alcance a todos los ciclos comprendidos en el nivel Primaria y Secundaria para garantizar la continuidad y un mayor impacto de la intervención, así como la articulación de los niveles de la EBR. Por esta razón, cambia su denominación a **Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de instituciones públicas de la Educación Básica Regular**, que en adelante serán denominados como **Programas**. Por cada nivel educativo se desarrolla un Programa:

- Programa de Educación Logros de Aprendizaje **para el II ciclo Educación Inicial** (3 a 5 años).

- Programa de Educación Logros de Aprendizaje **para Educación Primaria** (1° a 6° grado)
- Programa de Educación Logros de Aprendizaje **para Educación Secundaria** (1° a 5° grado)

5.2. En el primer trimestre del 2012 se iniciará la reformulación de los tres Programas que se articulen al Plan Estratégico de Mediano Plazo de Educación 2012-2016 y a los Proyectos Educativos Regionales. Este proceso será desarrollado en el Ministerio de Educación con participación de los gobiernos regionales.

5.3. El Comité Ejecutivo Regional – CER es la máxima instancia regional del PELA, encargada de diseñar y articular la estrategia regional, que supervisa la gestión del Equipo Técnico Regional y evalúa el desempeño y los resultados del PELA. El CER es reconocido con una Resolución Ejecutiva Regional.

5.4. El Comité Ejecutivo Regional **CER**, a nivel de Gobierno Regional, es responsable de asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del programa, y está integrado por:

- El Presidente Regional-Vicepresidente, quién preside el Comité.
- El Gerente de Desarrollo Social.
- El Director Regional de Educación, quién actúa como Coordinador Técnico.
- El Gerente de Presupuesto.
- El Gerente de Infraestructura.

5.5. El Equipo Técnico Regional – **ETR**, es responsable de conducir la gestión de los Programas en el ámbito regional, y está integrado por:

- Director de la DREA, quién preside el Comité.
- Director de Gestión Pedagógica, quién actúa como Coordinador Técnico.
- El Director de Gestión Institucional.
- El Director de Administración, Jefe de infraestructura y equipamiento de la DREA.
- El responsable de presupuesto de la DREA.

Además; la DREA contará con el personal a dedicación exclusiva con los siguientes profesionales:

- 01 Coordinador Regional de Formadores Pedagógicos.
- 04 Formadores Pedagógicos Regionales: 02 en Educación Inicial y 02 en Educación Primaria.
- 01 Especialista para el Centro de Recursos para el Aprendizaje- CRA.
- 01 Especialista de Ampliación de Cobertura.
- 01 Especialista de Monitoreo y Evaluación.

Los Especialistas de Educación Inicial y Primaria de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREA también forman parte del ETR.

5.6. Los Equipos Técnicos Locales – **ETL** de cada UGEL, están constituidos por:

- ✓ El Director de la UGEL, quién lo preside.
- ✓ Jefe de Gestión Pedagógica, quién actúa como Coordinador Técnico.
- ✓ Especialista de Educación Inicial.
- ✓ Especialista de Educación Primaria.
- ✓ Especialista de Educación Intercultural Bilingüe.
- ✓ Responsable de Finanzas.
- ✓ Jefe de Administración, Infraestructura y Equipamiento.

El ETL son responsables de la implementación del PELA en sus jurisdicciones, los mismos son reconocidos mediante acto resolutorio de la UGEL correspondiente.



- 5.7. El ETL es dirigido por un(a) Coordinador(a), a dedicación exclusiva en el PELA y será contratado por la modalidad de CAS.
- 5.8. La estrategia de intervención del PELA para el presente año se caracterizará por enfatizar las cuatro formas de acompañamiento pedagógico.
- 5.9. El proceso de selección de acompañantes pedagógicos será normado por una Directiva Regional.
- 5.10. A fin de medir los avances y limitaciones del Programa, el Equipo Técnico Regional elaborará instrumentos de evaluación considerando los principales actores.
- 5.11. La DREA y las UGEL en el marco del PELA garantizarán tanto para estudiantes como para el aula, la dotación de materiales educativos que apoyen los procesos de aprendizaje en el aula. El uso óptimo y pertinente de dichos materiales será con el apoyo de los Acompañantes Pedagógicos.
- 5.12. Las Instituciones Educativas focalizadas con el Programa PELA, deben continuar en el año 2012, con la finalidad de dar la continuidad con las actividades programadas. Sólo en aquellas Unidades de Gestión Educativa Local en las que no hayan coberturado las metas deben completar con nuevas instituciones educativas.
- 5.13. Durante el año 2012 se trabajará con las mismas metas del 2011; La implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de cada nivel educativo, será de manera paulatina de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. Funciones del Comité Ejecutivo Regional (CER):

- a) Definir, evaluar y aprobar lineamientos, normas y estrategias regionales que aseguren la adecuada implementación de los Programas en su jurisdicción.
- b) Garantizar la intervención articulada de los Programas en el marco de las políticas educativas regionales y las políticas educativas nacionales.
- c) Plantear medidas para asegurar condiciones (políticas, técnicas, institucionales y financieras) necesarias para la adecuada implementación de los Programas a través de sus instancias descentralizadas de gestión educativa.
- d) Establecer alianzas con las instituciones de la sociedad civil y otros sectores sociales para poner en marcha mecanismos de cooperación que aporten al adecuado funcionamiento de los Programas.
- e) Implementar mecanismos de información y difusión de los avances de los Programas presupuestales dirigidos a la comunidad educativa.
- f) Formular la normatividad para garantizar la implementación eficiente y efectiva del programa.
- g) Conducir la gestión del PELA coordinando con el Consejo Ejecutivo Nacional (CEN) en le marco de las competencias y funciones compartidas de la descentralización.
- h) Asegurar la conformación del Equipo Técnico Regional, Equipo Técnico Local y la implementación del programa haciendo seguimiento, monitoreo y evaluación permanente a sus acciones y tomando decisiones correctivo oportunas de ser el caso.

6.2. Funciones del Equipo Técnico Regional – ETR:

A) Dirigir la ejecución de los Programas a nivel regional.

- ✓ Conducir el desarrollo de la implementación de los Programas en coordinación con las Direcciones del Ministerio de Educación y otras instituciones de la cooperación nacional e internacional.



- ✓ Elaborar el Plan de intervención regional de los Programas que articule el trabajo de las UGEL y permita el seguimiento para una adecuada ejecución de los productos establecidos.
- ✓ Emitir orientaciones técnico pedagógicas que garanticen el desarrollo de los Programas.
- ✓ Liderar la formulación e implementación de un plan de formación de acompañantes pedagógicos en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local.
- ✓ Asegurar la adecuada selección y contratación de formadores pedagógicos, regionales, acompañantes pedagógicos, especialistas para la ampliación de cobertura, especialistas de monitoreo y evaluación, y especialista para el Centro de Recursos para el Aprendizaje necesarios para la implementación de los Programas, tomando como referencia las orientaciones, perfiles y funciones establecidas.
- ✓ Garantizar la participación responsable de cada uno de los especialistas, formadores y funcionarios vinculados con los Programas en el marco de sus funciones y el cumplimiento de los resultados.
- ✓ Definir espacios, mecanismos e instrumentos de coordinación con el Equipo Regional de Formadores Pedagógicos y los Equipos Técnicos Locales.



B) Asegurar la ejecución presupuestal de los Programas.

- ✓ Establecer mecanismos de coordinación e información para la gestión presupuestal, velando por la oportuna y adecuada distribución de los recursos de acuerdo a la asignación presupuestal.
- ✓ Gestionar ante las instancias correspondientes para que se garanticen las condiciones y recursos que los procesos requieran para obtener los resultados esperados.

C) Realizar el seguimiento permanente sobre el cumplimiento de los productos-resultados de los Programas.

- ✓ Realizar el seguimiento y monitoreo de los Programas haciendo uso del Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo del Acompañamiento - SIGMA- el mismo que será mejorado para dar cuenta del conjunto de los productos.
- ✓ Garantizar el adecuado uso del sistema y autorizar su acceso a los usuarios que correspondan.
- ✓ Velar para que la ejecución del proceso garantice la calidad técnica de los productos establecidos y el cumplimiento de las metas e indicadores de la región.
- ✓ Poner a disposición de las autoridades regionales y nacionales la información requerida, manteniéndola informada de los avances y limitaciones en la ejecución de los Programas.
- ✓ Garantizar que los productos de los Programas funcionen de manera articulada.
- ✓ Garantizar que el acompañamiento pedagógico alcance a las instituciones educativas, las familias y la comunidad.
- ✓ Oficializar mediante Resolución Directoral la relación de IIEE participantes con los respectivos docentes que las conforman.
- ✓ Diseñar e implementar procesos de evaluación por desempeño al equipo regional de formadores y acompañantes.
- ✓ Implementar acciones de supervisión al desarrollo de los Programas.

6.3. Funciones de Ampliación de Cobertura:

Son funciones del Especialista de Ampliación de Cobertura:

- a) Participar en el proceso de planificación, ejecución y evaluación de las acciones de ampliación de cobertura en la región.

- b) Proponer estrategias que garanticen ampliar la cobertura del nivel inicial con calidad.
- c) Coordinar con los representantes de las oficinas del gobierno regional para la toma de decisiones y ejecución de acciones respecto a la ampliación de cobertura.
- d) Asesorar y coordinar con las UGEL la formulación del expediente técnico y el uso del sistema de ampliación de cobertura.
- e) Diseñar, organizar y ejecutar talleres y reuniones técnicas u otros vinculados a la gestión de la ampliación de cobertura en coordinación con el Gobierno Regional, DRE, Municipalidades, sociedad civil e instituciones aliadas.
- f) Coordinar con la instancia regional y las instancias locales la programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto para el logro de los resultados orientados a la ampliación de cobertura en la región.
- g) Coordinar con las instancias correspondientes la creación de los nuevos servicios en el marco de la ampliación de cobertura.
- h) Coordinar con las autoridades y representantes de programas, instituciones públicas y privadas representativas de la región la ejecución de acciones orientadas a la ampliación de cobertura.
- i) Coordinar con las instancias correspondientes la actualización de la base de datos de información de instituciones educativas y PRONOEI con la finalidad de tener información disponible para la toma de decisiones.
- j) Mantener actualizada la base de datos de la intervención en ampliación de cobertura en la región.
- k) Coordinar con las instancias correspondientes la ejecución de acciones de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de todas las condiciones de calidad de los nuevos servicios.
- l) Elaborar reportes periódicos para las instancias correspondientes del Gobierno Regional sobre los avances en la gestión de la ampliación de cobertura.
- m) Desarrollar acciones orientadas a la conversión de los PRONOEI en servicios escolarizados, en coordinación con las instancias y áreas competentes del Gobierno Regional.
- n) Coordinar con las instancias regionales y áreas correspondientes el inicio de la atención a las niñas y niños de manera oportuna en los nuevos servicios.
- o) Promover en las instancias locales y regionales la elaboración de estudios de pre inversión y ejecución de proyectos que beneficien a los nuevos servicios.



6.4. Funciones del Coordinador Regional de los Formadores.

- a) Elaborar el Plan Regional de Formación docente para los Acompañantes y Acompañados.
- b) Liderar al Equipo de Formadores en el desarrollo del Programa.
- c) Coordinar permanentemente con el Director de Gestión Pedagógica de la DREA sobre el avance del programa.
- d) Dirigir la implementación y evaluar las actividades del Plan de Formación docente.
- e) Coordinar con los responsables del Centro de Recurso de Aprendizaje (CRA) las acciones afines a la labor de acompañamiento.
- f) Reportar al CER los avances de la implementación del programa de formación a través de informes u otros mecanismos establecidos por la región.
- g) Asegurar la información relevante para el SIGMA (Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo del Acompañamiento Pedagógico)
- h) Reportar a la Dirección de Gestión Pedagógica sobre los avances del plan de formación docente.
- i) Presentar los informes trimestrales al ETR.

6.5. Funciones del Equipo de Formadores Pedagógicos Regionales:

- a) Diseñar y propone estrategias de formación de acompañantes y actualización docente a nivel regional.
- b) Revisar las experiencias exitosas e identifica buenas prácticas para reajustar las estrategias de acompañamiento en función a las necesidades y demandas detectadas por los acompañantes.
- c) Diseñar y conduce los eventos de capacitación (talleres-seminarios) con acompañantes y docentes acompañados en coordinación y con apoyo de los Especialistas.
- d) Formular, propone y valida estrategias pedagógicas y didácticas que requiere el programa.
- e) Realizar la asistencia técnica al ETL y a los Acompañantes Pedagógicos en aspectos pedagógicos, según la demanda del contexto en el marco de los lineamientos del DCN y DCR.
- f) Elaborar materiales educativos regionales y adecua el material propuesto por el Ministerio de Educación.
- g) Elaborar propuestas de guías, materiales y orientaciones pedagógicas principalmente de las áreas de Comunicación y Matemática con enfoque intercultural bilingüe y ambiental.
- h) Conducir, implementa y evalúa el plan de asistencia técnica y de formación de capacidades para los acompañantes asegurando calidad en la convocatoria, la disposición de condiciones, los recursos y la calidad técnica.



6.6. Funciones de los Especialistas de la DREA:

- a) Participar directamente en las acciones de implementación, ejecución y evaluación del PELA.
- b) Participar en las acciones de capacitación y monitoreo de los Equipos Técnicos Locales, docentes Acompañantes y acompañados.
- c) Participar en la planificación ejecución y evaluación del programa.
- d) Elevar informes del cumplimiento de sus funciones en el marco del PELA a la Dirección de Gestión Pedagógica.



6.7. Funciones del Responsable de Monitoreo y Evaluación:

- a) Diseñar conjuntamente con el Coordinador de formadores, el Director de Gestión pedagógica y los Especialistas de la DREA y UGEL el plan de monitoreo y evaluación del programa.
- b) Implementar acciones de monitoreo y evaluación al proceso de acompañamiento pedagógico, conjuntamente con los Especialistas de la DREA.
- c) Habilitar al equipo de formadores y acompañantes con los instrumentos técnicos para las actividades de campo.
- d) Analizar y evaluar información del monitoreo generada por el SIGMA y reportar los hallazgos y resultados al Director de Gestión Pedagógica de la DREA.
- e) Apoyar el proceso de formación de los acompañantes pedagógicos en temas relacionados al monitoreo y evaluación.
- f) Realizar acciones de seguimiento al Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo al Acompañamiento Pedagógico (SIGMA).
- g) Aplicar, instrumentos técnicos a beneficiarios del programa, analizarlos e interpretarlos.
- h) Elaborar el informe de resultados de monitoreo al acompañamiento y remitir al ETR con alertas y recomendaciones.

6.8. Funciones del Responsable de Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).

- a) Planificar, ejecutar y dirigir los servicios que brinde el Centro de Recursos.
- b) Desarrollar el Plan de difusión y movilización social para el uso de materiales educativos.
- c) Asesorar a los docentes en la generación y uso de materiales educativos como soporte a los procesos pedagógicos.
- d) Coordinar con instituciones públicas, privadas y sociedad civil aspectos relacionados con la mejora de los servicios y/o implementación del Centro de Recursos para el Aprendizaje.
- e) Dirigir las acciones de mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento, infraestructura, recursos y materiales educativos a su cargo.
- f) Informar sobre los avances del plan de trabajo a la UGEL.

6.9. Funciones del Equipo Técnico Local de las UGEL (ETL)

- a) Liderar y ejecutar el Plan de intervención local proponiendo estrategias específicas de acuerdo a su realidad, que aseguren el cumplimiento de los productos establecidos en los Programas y el cumplimiento de las metas e indicadores en su ámbito de competencia.
- b) Incorporar en el POI de las Unidades de Gestión Educativa Local las actividades correspondientes a los Programas presupuestales en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con la Dirección Regional de Educación las diferentes actividades que le corresponden por cada producto para asegurar su implementación de manera oportuna.
- d) Coordinar el trabajo de los acompañantes pedagógicos para revisar las necesidades de asistencia pedagógica de los docentes de su jurisdicción.
- e) Orientar el trabajo de los acompañantes pedagógicos en concordancia con las líneas formativas del equipo de formadores de la Región.
- f) Monitorear y evaluar de manera permanente el desempeño de los acompañantes pedagógicos en la perspectiva que respondan a las expectativas y necesidades de mejora de la práctica de los docentes de su jurisdicción.
- g) Identificar aquellas instituciones educativas con mejores prácticas pedagógicas para orientar la realización de pasantías.
- h) Reunir periódicamente a los acompañantes pedagógicos para identificar las necesidades de asistencia pedagógica a los docentes de su jurisdicción.
- i) Elaborar los informes trimestrales sobre los avances del programa y reportar al ETR.
- j) Ejecutar otras acciones que le asigne el Equipo Técnico Regional de la DREA.



6.10. Funciones del Coordinador del ETL.

- a) Liderar el Equipo Técnico Local en coordinación con el ETR.
- b) Coordinar permanentemente con el Director y Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL sobre el avance del programa.
- c) Presentar ante el ETR, previa coordinación con el AGP, el plan de implementación del PELA a nivel local para su aprobación.
- d) Dirigir la implementación y evalúa las actividades del Plan a nivel Local.
- e) Aplicar herramientas, protocolos y mecanismos de coordinación e información para determinar y solicitar los recursos requeridos para la gestión de las estrategias.
- f) Coordinar con los responsables del Centro de Recurso de Aprendizaje (CRA) las acciones afines a la labor de acompañamiento.

- g) Reportar al ETR los avances de la implementación del programa a través de informes u otros mecanismos establecidos por la región.
- h) Asegurar la información relevante para el SIGMA (Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo del Acompañamiento Pedagógico)
- i) Reportar al Área de Gestión Pedagógica sobre los avances del plan.
- j) Realizar acciones de coordinación con los miembros de ETL para la implementación del monitoreo al acompañamiento.
- k) Realizar acciones de fortalecimiento de capacidades de los Acompañantes Pedagógicos.
- l) Presentar los informes trimestrales al ETR con visto bueno del Jefe de Gestión Pedagógica y Director de la UGEL.

6.11. Funciones de los Acompañantes Pedagógicos:

- a) Planificar las acciones de acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas en coordinación con los Especialistas de la UGEL.
- b) Programar las acciones de acompañamiento a la gestión de la escuela y a la práctica pedagógica de los docentes centrada en el logro de los aprendizajes con énfasis en los enfoques: Intercultural Bilingüe, Inclusivo y Ambiental según el nivel educativo.
- c) Ejecutar las acciones de acompañamiento pedagógico (una visita al mes con dos días de duración), cumpliendo las cuatro formas de intervención: Visita en aula desarrollando sesiones compartidas, Microtalleres, Talleres de actualización docente y las Pasantías.
- d) Promover la elaboración y uso de los materiales educativos en los procesos pedagógicos de los docentes para favorecer el aprendizaje.
- e) Participar en el proceso de organización, planificación, ejecución y evaluación de las actividades de acompañamiento pedagógico.
- f) Participar en los talleres de formación de acompañantes, reuniones de coordinación, planificación y evaluación previstas por la Dirección Regional de Educación y UGEL.
- g) Mantener actualizado la herramienta SIGMA con información mensual del proceso de acompañamiento.
- h) Asesorar al docente, al finalizar la jornada pedagógica, sobre las dificultades encontradas.
- i) Apoyar al docente acompañado en la programación curricular y las unidades didácticas.
- j) Promover y conducir los microtalleres o reuniones de interaprendizaje con todos los docentes acompañados a su cargo por lo menos una vez al mes; pueden participar otros docentes invitados de la institución focalizada.
- k) Promover y conducir las pasantías a nivel interno y participar en las demás etapas.
- l) Promover el trabajo con los padres de familia y la comunidad en el marco de la estrategia “Comunidad Educa”.
- m) Participar en la Feria Pedagógica promoviendo la producción de materiales educativos innovadores, estrategias y otros inherentes a la actividad pedagógica.
- n) Informar mensualmente sobre el desarrollo de las actividades al Equipo Técnico Local.
- o) Sistematizar las experiencias exitosas encontradas en el proceso del acompañamiento.



- p) Elaborar el informe anual de acompañamiento con evidencias de su trabajo.

6.12. Funciones del Director o Directora de IIEE.

- a) Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Plan Anual de Trabajo (PAT) actividades específicas para cada uno de los productos de los Programas presupuestales que le corresponde, debiendo establecer indicadores y metas.
- b) Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.
- c) Garantizar la participación de todos los docentes de la Institución Educativa en la actividad de acompañamiento pedagógico como estrategia institucional para el desarrollo de acciones de formación y capacitación permanente.
- d) Desarrollar acciones de análisis y difusión de los resultados de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes dentro y fuera de ella.
- e) Movilizar a las familias y la comunidad en procesos participativos para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- f) En el caso de las Instituciones Educativas polidocentes o multigrados hasta de 4 docentes, el Director de la IE realizará acciones de acompañamiento pedagógico a los docentes a su cargo. Las Instituciones Educativas que son parte del ámbito focalizado del acompañamiento pedagógico contarán para ello con la asesoría de los acompañantes pedagógicos y formadores.
- g) Ser parte de la organización de Instituciones Educativas para fines formativos y de gestión (Círculos de Interaprendizaje, Redes Educativas, etc.)
- h) Brindar las facilidades a los docentes acompañantes y acompañados para la implementación del programa.
- i) Certificar la presencia de los acompañantes y otros actores del programa.
- j) Monitorear a los docentes acompañados de su institución sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos con el acompañante.



6.13. Funciones de los Docentes Participantes:

- a) Aplicar las orientaciones técnico pedagógico del programa en aula.
- b) Cumplir con las recomendaciones del acompañante pedagógico.
- c) Cumplir con las normas establecidas por el Sector.

VII.- DISPOSICIONES FINALES.

- 7.1. El cumplimiento de la presente Directiva dará lugar a los estímulos correspondientes por el logro de los objetivos establecidos. Su incumplimiento generará medidas correctivas que las normas establecen.
- 7.2. Los casos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Comité Ejecutivo Regional y el Equipo Técnico Regional del PELA-DREA.

Ayacucho, enero del 2012



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Luis Guillerme Aronés Infante
DIRECTOR